



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 13 de Septiembre de 1991.-

Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Exp. N° 111/91. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

"ORDENANZA 1.408"

ARTICULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los -
----- propietarios o poseedores a título de dueño, de los inmuebles beneficiados con la obra de Extensión de la Red de Gas Natural, a realizarse en las siguientes arterias:

- SAN PATRICIO - Acera Surceste, desde la calle San Martín hasta la parcela 2 inclusive de la Ms. 150 J.
- RIVADAVIA - Acera Noroeste, desde la parcela 16 inclusive de la Ms. 150 H. hasta la parcela 17 inclusive de la Ms. 150 K.-
- RIVADAVIA - Acera Surceste, desde la calle 14 de Septiembre hasta la parcela 6 inclusive de la Ms. 154 a).
- 14 DE SEPTIEMBRE - Acera Noreste, desde la calle Rivadavia hasta la parcela 7 inclusive de la Ms. 150 h.
- 14 de SEPTIEMBRE - Acera Sureste, desde la calle Rivadavia hasta la parcela 22 de la Ms. 150 J.-
- SAN MARTIN - Acera Noroeste, desde la calle Rivadavia hasta la calle San Patricio.
- SAN MARTIN - Acera Sureste, desde la parcela 24 inclusive de la Ms. 154 o) hasta la parc. 21 inclusive de la Ms. 150 K. inclusive.-

ARTICULO 2°.- Las Obras se realizarán por la modalidad establecida en el -
----- Artículo 9° - Inciso b) de la Ordenanza General 165.-

ARTICULO 3°.- El valor de la obra se prorrateará entre los vecinos propietarios o poseedores a título de dueño, en función del número de parcelas o sub-parcelas existentes en la zona, de acuerdo al estado parcelario existente en la fecha de sancionada la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Modificase el Artículo 13° del Capítulo III - Sección III -
----- de la Ordenanza General 165, que para la presente obra quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 13°.- La realización de las obras por contrato entre vecinos -
----- y Empresa Constructora, deberá ser solicitada como mínimo por el setenta por ciento (70%) de los propietarios o poseedores a título de dueño de las parcelas o sub-parcelas con frente a la obra".-
"No se computarán para tal cálculo las propiedades fiscales: Nacionales, Provinciales o Municipales".-
/////

/////
ARTICULO 5°.- Modifíquese el Artículo 15 de la Ordenanza General N° 165 de
"Obras Públicas Municipales" el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 15°.- Con los formularios citados en el Artículo anterior -
-deberá presentarse el proyecto de obra y constancia de -
haberepublicado en un periódico local aviso en el que conste la Constitu-
ción del Consorcio, sus representantes, individualización de las cuadras
que abarca, obra a realizar, precio al contado por unidad contributiva -
o por metro, nombre y domicilio de la Empresa encargada en la obra.-
El Departamento Ejecutivo Municipal evaluará las actuaciones dentro de -
los veinte (20) días, y en su caso, autorizará su prosecución.-"

ARTICULO 6°.- Modifícase el Artículo 45° de la Ordenanza General 165, el cual
-quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 45°.- El pago de las obras a cargo de los vecinos se podrán efec-
-tuar por alguno de los siguientes modos:

1. PAGO ANTICIPADO: Las partes podrán pactar, en los casos que le esti-
-men conveniente, pagos anticipados en forma parcial
y/o total, previa constitución del seguro y/o garantía correspon-
diente a satisfacción de los vecinos.-
2. PAGO AL CONTADO: Dentro de los treinta (30) días de notificada la -
-respectiva liquidación conformada por Autoridad -
Municipal, una vez recibida provisoriamente las obras.-
3. A PLAZOS: En cuotas que se empezarán a abonar a partir de la oportu-
-nidad señalada en el punto anterior. Se abonará sobre -
saldos adeudados, un interés no mayor del que aplique el Banco de -
la Nación Argentina en concepto de "Tasa de Descuentos de Documentos
liquidándose a partir de la misma fecha indicada precedentemente y -
de modo que las cuotas de amortización e intereses resulten constan-
tes, mensuales y consecutivas.-
Durante la vigencia del plazo el deudor podrá en cualquier momento -
satisfacer el importe de su cuenta.
En tal caso los intereses serán liquidados hasta la fecha de pago -
y de acuerdo con las condiciones de pago que correspondan a la fecha
señalada.-
Las liquidaciones presentadas deberán ser devueltas, aprobadas y/u
observadas, dentro de los quince (15) días corridos de su presenta-
ción. Las observadas seguirán el mismo procedimiento en un plazo de
cinco (5) días a partir de la nueva presentación.-
El no cumplimiento de los plazos dará lugar a las responsabilidades
que fija el Artículo 241 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Las liquidaciones constarán de los siguientes documentos: ACTA DE
MEDICION, CERTIFICADO DE OBRAS Y PLANILLAS DE PROERATEO".

//////

////

ARTICULO 7°.- Modifícase el segundo párrafo "IN FINE" del Artículo 46 de la Sección V. de la Ordenanza General 165/73, que para la presente obra quedará redactado como sigue:

"ARTICULO 46°.- ... Sin perjuicio del pago del interés financiero establecido en el Artículo 45°, la mora en todos los casos será pasible al deudor de un interés punitivo del doce por ciento (12%) anual sobre el importe del saldo adeudado..."

ARTICULO 8°.- Reemplázase el inciso 5) del Artículo 49° de la Ordenanza 165 por el siguiente:

"QUINTO: Monto total de la obra y número de parcelas y/o sub-parcelas comprendidas"...

ARTICULO 9°.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769) y sus modificaciones y la Ordenanza 165 de Obras Públicas Municipales.

ARTICULO 10°.- Cúmplase, comuníquese y archívese".

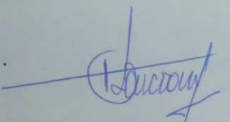
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS - A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

FIRMADO: GUILLERMO MARCIANESI - Vice-Presidente 2° del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para - saludarlo muy atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H.C.D.





GUILLERMO MARCIANESI
Vice-Presidente 2°